MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
COMITE DE EVALUACION
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Referencia: ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID: 308302
Modalidad de contratacion: CONCURSO DE OFERTAS N. 01/2016 que afecta el presupuesto muncipal para el ejercicio fiscal 2016
Convocante: MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Fuente de Financiamiento: 848 Transferencias Complemento Nutricional - 30 – 003 RECURSOS DE FONACIDE.

En la ciudad de Caapucú, departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Municipalidad de Caapucú, sito en la calle del Rosario Esq. Ruta Nº 1, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", integrado por las siguientes personas:

1)Sra. Digna González de Jara, Secretaria General y 2) Sra. Elva Fleitas de Hermosa, Cajera, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", mediante Llamado a CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación por Concurso de Ofertas, y de conformidad al Art. 16 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido en fecha 25 de julio del cte. año, las documentaciones de 5 (cinco) oferentes en total, siendo los siguientes:

1) AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES
2) SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
3) B.H SERVICES S.R.L.
4) LAKMI S.A
5) PUNTO M S.A

OBJETO:

ANALIZAR EL EXPEDIENTE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES BENEFICIADAS POR LA LEY DE FONACIDE Y AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C).

QUE EN fecha: 21 de julio de 2016 se procedio a la apertura de los sobres en la licitacion de referencia convocada por la institucion municipal acto administrativo realizado desde la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Que analizando el acta de apertura realizado en fecha: 21 de julio 2016 las siguientes empresas han cotizado sus ofertas en base a los siguientes datos:

ITEM	EMPRESA	MONTOS OFERTADOS	MONTO POR RACION
1	AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES	162.179.050	7.450
2	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	198.097.900	9.100
3	B.H SERVICES S.R.L.	198.097.900	9.100
4	LAKMI S.A	198.097.900	9.100
5	PUNTO M S.A	239.459.000	11.000

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1. El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
2. La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados
5. La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6. Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

7.

	AGRO FOOD		SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL		B.H SERVICES S.R.L.		LAKMI S.A		PUNTO M S.A	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	SI	-	SI	-	SI	-	NO	-	NO	-
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-
Documentos legales *C.1 Oferentes Individuales.* ***Personas Físicas.***										
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*SI*	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*SI*	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*SI*	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*SI*	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	*SI*	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*NO*	-	*SI*	-	*SI*	-	*SI*	-	*SI*	-

FUNDAMENTACIONES

ERRORES EN LA PRESENTACION DE OFERTA

1) <u>EMPRESA: LAKMI S.A</u>
Costo: 198.097.900

Según lo establecido en la resolucion DNCP N'. 2915/2015 que expresa lo siguiente:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DNCP Nº 2915 / 2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LA COMPRA A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 INCISO A) DEL DECRETO N° 3000 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES".----------

Asunción, 29 de setiembre de 2015

VISTOS:

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU — Comité de Evaluación

Artículo 4° PORCENTAJE MÍNIMO DE AQUISICIÓN: *El porcentaje mínimo a ser adquirido será establecido por la Convocante en cada llamado de acuerdo al objeto de la contratación, los productos incluidos, la disponibilidad, la estacionalidad, la cantidad demandada, así como los productores disponibles con estricta observancia de los principios de economía, eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad establecidos en la Ley "De Contrataciones Públicas".*

En relacion a la aplicación del porcentaje a ser utilizado para la compra a los produćtores de la agricultura familiar es lo dispuesto en la addenda Nº. 01/2016 por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C es la siguiente:

Criterios de Evaluación

El porcentaje a ser tenido en cuenta para las adquisiciones será **del 50%**, conforme a los requerimientos de la **Resolución DNCP Nº 2915**

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.

Y según el formulario de oferta de la empresa LAKMI S.A

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta

Fecha: 21/07/2016

LCO No.: 01/2016 "Adquisición de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas

A: MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
DEL ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas;

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como, por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a adquirir los productos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un 30 (treinta) % sobre el monto total del contrato.

i) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAO y cláusula 17 de las CGC;

j) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

LAKMI S.A.
TELEFONO: 021- 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación

CONCLUSION:

Por lo dispuesto en la Resolucion 2915/2015 art. 4 de porcentajes a ser aplicado por la convocante y lo exigido en la addenda N'. 01/2016 en donde el apoyo para adquirir los productos para la preparacion de los alimentos de los productores de la agricultura familiar obligatoriamente deberia de ser **50% por ciento** y no lo dispuesto por la empresa LAKMI S.A. justificado en el inciso h) de su oferta **30% por ciento.** (NO CUMPLE).- SUSTANCIAL

2) EMPRESA: PUNTO M S.A
Costo: 239.459.000
FORMULARIO N° 3

PUNTO M S.A

Jaime San Just c/ Ytororõ
Edificio Godoy 1er piso
Telefax: +595521200975
puntom5.16@gmail.com
Coronel Oviedo - Py

FORMULARIO N° 3

Formulario de Oferta

Fecha: **21/07/2016**
LCO No 1/2016.: **308.302**

A: **MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas;

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

Punto M. S.A.
Ruc: 80064364-0
Marcos A. Mendoza
CI. N° 2.047.980
Representante Legal

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAO y cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

9

j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación

La firma PUNTO M S.A, omitio en la presentación del Formulario de Oferta el inc h) "*Si nuestra empresa es aceptada, nos comprometemos a adquirir los productos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un (50) % sobre el monto total del contrato.*

CONCLUSION:

Por lo dispuesto en la Resolucion 2915/2015 art. 4 de porcentajes a ser aplicado por la convocante y lo exigido en la addenda N'. 01/2016 en donde el apoyo para adquirir los productos para la preparacion de los alimentos de los productores de la agricultura familiar obligatoriamente deberia de ser **50% por ciento**, por tanto la empresa PUNTO M S.A. no CUMPLE con dicho requisito de carácter SUSTANCIAL.

Considerando lo dispuesto en el PBC, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN, establece "Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificada". En base a este criterio de evalución las empresas LAKMI S.A y PUNTO M S.A, presentaron con alteraciones y omisión el contenido del Formulario N° 3, considerado SUSTANCIAL.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los documentos exigidos en el Anexo I del PBC

Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. **E) Cualquier otro documento adicional requerido:**										
• El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo	*NO*	-	SI	-	NO	-	SI	-	SI	-
• El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN	*NO*	-	SI	-	NO	-	SI	-	SI	-
• El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos	*SI*	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-
• Certificado de origen por menú emitida por industria y comercio	*NO*	-	NO	-	NO	-	NO	-	NO	-
• Certificado RESEP expedida por industria y comercio	*NO*	-	SI	-	NO	-	SI	-	SI	-
• Balance general 2014, 2015	*SI*	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

Los oferentes deberían presentar copia simple de los Balances correspondientes a los años 2014-2015. Los índices a utilizar para el cálculo son:

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación

a) **Ratio de Liquidez,** activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1;
b) **Endeudamiento**; pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80; y
c) **Rentabilidad / Patrimonio**, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos años, no deberá ser negativo.

- En cuanto a la situacion y capacidad financiera todas las empresas han cumplido con el ratio de liquidez en el periodo 2014 y año 2015 son mayor que 1.
- Ningunda de las empresas cuenta con endeudamiento en promedio de los dos ultimos años.
- En cuanto a la rentabilidad el promedio de los dos ultimos años no es negativo de ninguna de las empresas.

FUNDAMENTACIONES
ERRORES EN LA PRESENTACION DE OFERTA

1) **EMPRESA: AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES**
   Costo: 162.179.050

SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL P.B.C en la siguiente SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

· El oferente deberá presentar, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

En esta sección la empresa: **AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES no ha presentado con su oferta el** Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" tampoco ha presentado: Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. (NO CUMPLE).

Según lo dispuesto en el PBC

El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 1(un) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos

En esta sección la empresa: **AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES no ha presentado con su oferta documentaciones relacionadas a los vehiculos para transporte de alimentos.** (NO CUMPLE).

Según lo solicitado en la adenda N'. 02/2016 **SECCION VII inciso e)**

- Certificados de Origen por menú emitida por Industria y Comercio
- **Certificado Repse** emitida por Industria y Comercio
- En esta sección la empresa: **AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES no ha presentado con su oferta documentaciones relacionadas a los certificados de Origen por menú emitida por Industria y Comercio y Certificado Repse emitida por Industria y Comercio.**

En relacion a lo observado en la apertura de sobres en cuanto al costo bajo presentado y por debajo de los 30% establecido de estimacion de costo de la convocante se sugiere solicitar a

la empresa: **AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES la exposicion detallada de la conformacion de los costos unitarios presentados con su oferta y deberan justificar tecnicamente el bajo costo presentado.**

Ante la falta de tales documentaciones en la Oferta presentada por la Firma AGROFOOD, el Comité de Evaluación a traves de la nota de fecha 25/07/2016, solicito a la empresa los presente en un PLAZO DE TIEMPO DE 24 hs. de haber recibido la notificación

1) CERTIFICADOS DE ORIGEN POR MENU Y POR IDE
2) CERTIFICADO REPSE emitida por Industria y Comercio
3) Certificado de Registro de Establecimiento – R.E, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo"
4) Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN.
5) declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 1(uno) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
   Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos
   Acompañar documentaciones del vehículo en calidad de propietario o tercerizados
6) Informe detallada de la conformacion de los costos unitarios presentados con su oferta y deberan justificar tecnicamente el bajo costo presentado.
7) Balance general años 2014/15.

En fecha 26/07/2016 la empresa AGROFOOD Alimentos Naturales, a traves de una nota comunica respecto a los Puntos 1) y 2) que verificada las respectivas notas de Observación de la DNCP referente al Proceso, no compempla que ya CERTIFICADO DE ORIGEN POR MENU POR ID, ni tampoco CERTIFICADO REPSE respecrivamente, ya que dicho repuisito no todas las empresas pequeñas están contado aun....."

Sin embargo según la LEY N° 5.554 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 en su art. 146 expresa en cuanto sigue:

> **Artículo 146.** Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

y la resolucion 346/2016 del Ministerio de Industria y Comercio que establece las formas y condiciones de presentacion del certificado de origen nacional

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 346.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A TRÁMITES EFECTUADOS ANTE DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 806 DEL 30 DE JULIO DE 2015.

Asunción, 31 de marzo de 2016.-

TRADA 9:40 ABR 2016 865

(*) Nota: El Certificado emitido será aplicado unicamente para el ID del llamado publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, declarado por el recurrente.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • Comité de Evaluación •

Prosiguiendo con la nota de AGROFOOD, respecto a los puntos 3) y 4) expresa "la empresa de mi propiedad procedera en caso de ser adjudicado de forma inmediata a la solicitud del CERTIFICADO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO RE otorgado por la INAN, así como la CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA....."

Sin embargo según solicitado en la adenda N'. 02/2016 SECCION VII inciso e)

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento-RE otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN

Punto 5) presenta Declaración Jurada que dispone de camiones cerrados para la entrega de los insumos, pero no acompaña documentaciones del vehículo en calidad de propietario o tercerizados, según lo solicitado en la adenda N° 02/2016 SECCION II

Punto 6), adjunta justificación técnica de los costos unitarios presentados

AGRO FOOD
ALIMENTOS NATURALES

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ALMUERZO ESCOLAR

CONVOCANTE: Municipalidad de Caapucu

Plato Principal		4.500
Guarnicion		800
Postre		800
	Sub Total	6.100

IVA		555
BENEFICIOS 10%		795
	PRECIO FINAL	7.450

El precio ofertado se halla muy por debajo del margen establecido en el PBC, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 que dispone "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante...*", además que los costos para la preparación del plato principal, guarnición y postre son muy ajustados con relación al precio de mercado, y sería muy difícil afrontar el compromiso del servicio si se presentase imprevistos de reajuste en los costos de los productos en el mercado, teniendo en cuenta también el costo de transporte que implica el traslado hasta las diferentes instituciones educativas afectadas que distan de la ciudad a 3, 10, 13, 4 y 17 km. respectivamente, además de otros gastos que deban ser sufragados como consecuencia de la contratación, como fletes, seguros, salarios de las cocineras, etc., los cuales representan un costo significativo, que debe estar previsto en el precio de la oferta, para brindar un buen servicio. Por lo tanto es fundamental garantizar que el servicio llegue a los beneficiados en forma oportuna, eficiente, y con calidad.

Punto 7) Adjunta Balance General años 2014/2015 (ya verificados)

Punto 8) A ser presentado (ya verificado por el Comité Certificado N° 74209)

CONCLUSION:

Al no presentar los certificados de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio resuelto en la Resolucion 346, CERTIFICADO REPSE, Certificado de Registro de Establecimien-

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

Prosiguiendo con la nota de AGROFOOD, respecto a los puntos 3) y 4) expresa "la empresa de mi propiedad procedera en caso de ser adjudicado de forma inmediata a la solicitud del CERTIFICADO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO RE otorgado por la INAN, así como la CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA....."

Sin embargo según solicitado en la adenda N'. 02/2016 SECCION VII inciso e)

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento-RE otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN

Punto 5) presenta Declaración Jurada que dispone de camiones cerrados para la entrega de los insumos, pero no acompaña documentaciones del vehículo en calidad de propietario o tercerizados, según lo solicitado en la adenda N° 02/2016 SECCION II

Punto 6), adjunta justificación técnica de los costos unitarios presentados

AGRO FOOD
ALIMENTOS NATURALES

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ALMUERZO ESCOLAR

CONVOCANTE: Municipalidad de Caapucu

Plato Principal		4.500
Guarnicion		800
Postre		800
	Sub Total	6.100

IVA		555
BENEFICIOS 10%		795
	PRECIO FINAL	7.450

El precio ofertado se halla muy por debajo del margen establecido en el PBC, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 que dispone "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante...*", además que los costos para la preparación del plato principal, guarnición y postre son muy ajustados con relación al precio de mercado, y sería muy difícil afrontar el compromiso del servicio si se presentase imprevistos de reajuste en los costos de los productos en el mercado, teniendo en cuenta también el costo de transporte que implica el traslado hasta las diferentes instituciones educativas afectadas que distan de la ciudad a 3, 10, 13, 4 y 17 km. respectivamente, además de otros gastos que deban ser sufragados como consecuencia de la contratación, como fletes, seguros, salarios de las cocineras, etc., los cuales representan un costo significativo, que debe estar previsto en el precio de la oferta, para brindar un buen servicio. Por lo tanto es fundamental garantizar que el servicio llegue a los beneficiados en forma oportuna, eficiente, y con calidad.

Punto 7) Adjunta Balance General años 2014/2015 (ya verificados)

Punto 8) A ser presentado (ya verificado por el Comité Certificado N° 74209)
Respecto a la Patente Municipal no presentada el Comité verifico el SIPE de la empresa.

CONCLUSION:

Al no presentar los certificados de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio resuelto en la Resolucion 346, CERTIFICADO REPSE, Certificado de Registro de Establecimien-

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación

to – R.E la firma: AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES (NO CUMPLE) CON LA EXIGENCIAS DEL P.B.C. Se considera que el precio ofertado no es razonable para garantizar el buen cumplimiento del servicio.

ERRORES EN LA PRESENTACION DE OFERTA

2) <u>EMPRESA: BH SERVICES S.R.L</u>

Costo: 198.097.900

SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL P.B.C en la siguiente SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

La empresa**<u>: B.H. SERVICES S.R.L</u>** En esta sección no ha presentado con su oferta el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" tampoco ha presentado: Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. (NO CUMPLE).

Según lo solicitado en la adenda N'. 02/2016 SECCION VII inciso e)

- Certificados de Origen por menú emitida por Industria y Comercio
- Certificado REPSE emitida por Industria y Comercio

Ante la falta de tales documentaciones en la Oferta presentada por la Firma B.H SERVICES S.R.L, el Comité de Evaluación a traves de la nota de fecha 25/07/2016, solicito a la empresa los presente en un PLAZO DE TIEMPO DE 24 hs. de haber recibido la notificación

1) CERTIFICADOS DE ORIGEN POR MENU Y POR IDE
2) CERTIFICADO REPSE emitida por Industria y Comercio
3) Certificado de Registro de Establecimiento – R.E, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo"
4) Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN.
5) Certificado de cumplimiento de la Ley N°1626/00

En fecha 26/07/2016 la empresa B.H SERVICES S.R.L, a traves de una nota comunica respecto a los Puntos 1) la empresa no ha presentado atendiendo que el Certificado no es de carácter sustancial..., y Punto 2) la firma tiene ya la solicitud generada en fecha anterior....."

Sin embargo según la LEY N° 5.554 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 en su art. 146 expresa en cuanto sigue:

> **Artículo 146.** Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

y la resolucion 346/2016 del Ministerio de Industria y Comercio que establece las formas y condiciones de presentacion del certificado de origen nacional

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 346.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A TRÁMITES EFECTUADOS ANTE DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 806 DEL 30 DE JULIO DE 2015.

Asunción, 31 de marzo de 2016.-

(*) Nota: El Certificado emitido será aplicado unicamente para el ID del llamado publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, declarado por el recurrente.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • Comité de Evaluación •

Punto 3) Adjunta Certificado de Registro de Establecimiento-RE

Punto 4) responde que una vez que si la empresa es adjudicada realizara las capacitaciones a las futuras cocineras así como indica el procedimiento.

Sin embargo según solicitado en la adenda N°. 02/2016 ANEXO N° I D) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

- Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN

Punto 5) A ser presentado (ya verificado por el Comité Certificado N° 74213)

CONCLUSION:

Al no presentar los certificados de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio resuelto en la Resolucion 346, CERTIFICADO REPSE, Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la firma: B.H. SERVICES S.R.L (NO CUMPLE) CON LA EXIGENCIAS DEL P.B.C

ERRORES EN LA PRESENTACION DE OFERTA

1) EMPRESA: SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
Costo: 198.097.900

En esta sección la empresa: GASTRONOMIA SAN MIGUEL no ha presentado con su oferta documentaciones relacionadas a los certificados de Origen por menú emitida por Industria y Comercio.

Según lo solicitado en la adenda N'. 02/2016 SECCION VII inciso e)

- Certificado de Origen por menú emitida por Industria y Comercio

Ante la falta de tal documentación en la Oferta presentada por la Servicios Gastronómicos SAN MIGUEL, el Comité de Evaluación a traves de la nota de fecha 25/07/2016, solicito a la empresa los presente en un PLAZO DE TIEMPO DE 24 hs. de haber recibido la notificación.

1) CERTIFICADOS DE ORIGEN POR MENU Y POR ID
2) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1626/00

En fecha 26/07/2016 la empresa Servicios Gastronomicos SAN MIGUEL, presenta los citados documentos requeridos por el Comité de Evaluación.

CONCLUSION: La firma cumple con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones PBC.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES

Todas las observaciones realizadas en el momento de la apertura de sobres fueron fundadas en la verificacion y analisis de cada oferta presentada.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, ERRORES ARITMETICOS, OBSERVACIONES

ITEM	EMPRESA	MONTOS OFERTADOS	MONTO POR RACION	ERRORES ARITMETICOS	OBSERVACIONES DOCUMENTALES SEGÚN EXIGENCIAS DEL P.B.C
1	AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES	162.179.050	7.450	NINGUNA.-	NO CUMPLE DOCUMENTALMENTE
2	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	198.097.900	9.100	NINGUNA.-	CUMPLE DOCUMENTALMENTE
3	B.H SERVICES S.R.L.	198.097.900	9.100	NINGUNA.-	NO CUMPLE DOCUMENTALMENTE
4	LAKMI S.A	198.097.900	9.100	NINGUNA.-	NO CUMPLE DOCUMENTALMENTE
5	PUNTO M S.A	239.459.000	11.000	NINGUNA.-	NO CUMPLE DOCUMENTALMENTE

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • Comité de Evaluación

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: " SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".—

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" es la propuesta para la adjudicación. --

Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" a la oferta presentada por la empresa "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 198.097.900 (Guaraníes: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.----------

.....

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación ·

.....

Sra. ELVA FLEITAS DE HERMOSA
C a j e r a
Miembro Comité Evaluación